



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; NUMERALES 2, 6.2, INCISOS C), H), E I) DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA PROPICIAR LA INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PERMANENTES QUE FAVOREZCAN SU COMPORTAMIENTO ÉTICO, EN SESIÓN DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2020, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Considerando

Primero.- El artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, las Secretarías y los Órganos Internos de Control, podrán implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción.

Segundo.- De igual forma, el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señala que los Servidores Públicos, deberán observar el Código de Ética, que sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño; ordenamiento que deberá ser hecho del conocimiento de los Servidores Públicos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, así como darle máxima publicidad.

Tercero.- El H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en sesión número 22, tipo ordinaria de fecha 28 de mayo de 2019, aprobó el acuerdo por el que se expide el **Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco**, que fue publicado en el Suplemento “B” al Periódico Oficial número 8017 de fecha 6 de julio de 2019; en el que se establecen los principios éticos a los que cada servidor público municipal deberá sujetar su actuar; siendo éstos: **Independencia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Motivación, Justicia, Transparencia, Prudencia, Honestidad, y Responsabilidad Institucional.**

Cuarto.- Asimismo, el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en sesión número 28, tipo ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2019, aprobó el acuerdo que en su artículo primero contiene las **Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco**, el cual fue publicado en Suplemento al Periódico Oficial número 8053

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

de fecha 9 de noviembre de 2019; estableciéndose como reglas del servicio público: **Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Proceso de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, y Cooperación con la Integridad;** precisando el contenido de dicha regla, como el desempeño deseado o esperado de cada servidor público y señalando los supuestos en que dichas reglas serán vulneradas.

Quinto.- Como una acción más tendiente a crear una conducta ética y de integridad, en los servidores públicos, el H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en sesión número cuarenta y uno tipo ordinaria de fecha 28 de marzo de 2020, aprobó el Protocolo para la Prevención, Atención de la Desigualdad de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual de las y los Trabajadores en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número 8105 de fecha 9 de mayo de 2020.

Sexto.- Los numerales **3, Vinculación y coordinación, párrafo tercero, y 6.2, inciso d)**, de los **Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético**, facultan al Comité de Ética e Integridad, para participar en la elaboración y formular la propuesta de Código de Conducta.

Séptimo.- Asimismo, el numeral **12.2.1 Elaboración del Código de Conducta**, de los Lineamientos antes citados, establece lo siguiente:

“12.2.1 Elaboración del Código de Conducta.

El Comité deberá considerar en la elaboración del Código de Conducta lo siguiente:

- a) El comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;
- b) Contenido con un lenguaje claro e incluyente;
- c) Armonizar los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

- d) Introducción, en la que se destaquen aquellos valores que resulten indispensables observar en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa, por estar directamente vinculados con situaciones específicas que se presentan o pueden presentarse a los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, considerando el resultado del diagnóstico que en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa se haya integrado conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- e) Listado de los valores específicos cuya observancia resulta indispensable en la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa; y
- f) Glosario en el que se incluyan vocablos contenidos en el Código de Conducta cuya definición se considere necesaria para la mejor comprensión del referido Código, por estar relacionados con las funciones, actividades y conductas propias de las dependencias, órganos desconcentrados o unidades administrativas municipales.”

Octavo.- En base a lo antes señalado, como ya se describió en los considerandos tercero y cuarto el presente ordenamiento, en el Código de Ética se encuentran establecidos los principios éticos a los que cada servidor público del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, deberá sujetar su actuar; asimismo, en las Reglas de Integridad, se establecieron las reglas del servicio público; mismos que están directamente vinculados con situaciones que se presenten o puedan presentarse en las dependencias, órganos desconcentrados o unidades administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco.

Noveno.- Aunado a los ordenamientos que con antelación, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ha expedido a fin de conformar una conducta ética y de integridad en la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco, con el presente Código de Conducta, se busca coadyuvar al fortalecimiento de la cultura de ética e integridad entre los servidores públicos, a través de los modelos de comportamiento que expresen las formas en que habrán de conducirse en la búsqueda del bien común y de nuestros valores. Asimismo, se reconoce que el Código de Conducta contribuye a una vida institucional vigorosa y al desarrollo de una administración de excelencia en el servicio público que redunde en un mayor bienestar de la sociedad.

Por lo antes expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



1.- OBJETO. El presente Código tiene por objeto establecer el comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia, órgano desconcentrado o unidad administrativa a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos corrupción; comportamiento que deberá reflejarse al interior de la administración pública y hacia las personas usuarias de los servicios públicos, clientes y proveedores de la misma, así como a los ciudadanos.

2.- MARCO NORMATIVO.

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado de Tabasco.
- c) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- d) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- e) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- f) Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- g) Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
- h) Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético.
- i) Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

3.- GLOSARIO.- Sin perjuicio de las definiciones contenidas en otros ordenamientos, para los efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

Administración.- Conjunto de dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades que integran la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Carta Compromiso.- Documento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de cumplir con los principios constitucionales de Disciplina, legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de Cuentas, Eficacia y Eficiencia; así como los Principios, Valores y Reglas de Integridad que precisa el Código de Ética y la Reglas de Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CEI.- Comité de Ética e Integridad del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO (2016 • 2021)

**COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI**

**“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Código de Ética.- Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Código de Conducta.- Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Comisión.- Comisión permanente o temporal, que el CEI integre en términos del quinto párrafo del numeral 4, de los **Lineamientos**.

Conflicto de interés.- La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones, en términos del artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Contraloría.- La Contraloría Municipal.

Denuncia.- Manifestación a través de la cual una persona o servidor público hace del conocimiento del CEI, actos u omisiones cometidos por un servidor público contrarios a los principios de integridad y comportamiento ético y de conducta establecidos en el Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta.

Facultades.- Las facultades del CEI, previstas en el numeral 6.2 de los **Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético**.

Integridad.- Actitud en la que los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta a la honestidad y la verdad, para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

Institución.- Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Lineamientos.- Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético.

OIC.- Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco, conformado por las áreas que integran la Contraloría Municipal.

Personas Servidoras y Servidores Públicos.- Toda persona que desempeñe un empleo o cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, quienes son responsables por los actos u omisiones en que puedan



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones, en términos de dispuesto en el artículo 108, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Integridad.- Las Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Servicio Público.- La actividad técnica atribuida por las leyes a la Administración Pública, que deberá desarrollarse en forma organizada con el fin de satisfacer de manera continua y uniforme, las necesidades de carácter colectivo en esa materia, misma que se realiza directamente por ésta o indirectamente a través de particulares, mediante concesión u otro instrumento jurídico.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN y OBLIGATORIEDAD. El presente Código de Conducta es un instrumento de carácter obligatorio que deberá ser observado por todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo y/o comisión que se encuentren prestando sus servicios en la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco, sin importar el régimen de contratación.

5.- Los principios que se establecen en el Código de Ética, son: **Independencia, Eficiencia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Motivación, Justicia, Transparencia, Prudencia, Honestidad y Responsabilidad Institucional;** de los que derivan los valores establecidos en el presente Código de Conducta, los cuales se consideran indispensables observar en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; a fin de evitar actos contrarios a la integridad o que puedan derivar en actuaciones bajo conflicto de interés.

6.- DIRECTRICES DE APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS. Para la efectiva aplicación de los principios citados en el numeral que antecede, las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco; observarán las siguientes directrices, establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y Local, así como en los tratados internacionales;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; por lo que tendrán una vocación absoluta de servicio a ésta, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales, ajenos o contrarios al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Administración Pública Municipal.

7.- CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS. Las conductas que se obligan asumir las personas servidores públicos de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; están alineadas a los principios constitucionales y legales, así como a los principios contenidos en el Código de Ética y las reglas establecidas en las Reglas de Integridad para la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Las conductas que comprende este Código de Conducta, orientan el comportamiento ético de las personas servidores públicos para tomar decisiones correctas y prevenir conductas contrarias a la integridad y el conflicto de interés en sus actuaciones diarias. Para tal fin se establecen las siguientes conductas:

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

7.1.- Conocimiento y aplicación de las Leyes y Normas. En el desempeño de sus funciones las personas servidores públicos deberán:

- a) Conocer, aplicar y cumplir las leyes, reglamentos, circulares, lineamientos y demás disposiciones administrativas vinculantes a su actuar en el servicio público;
- b) Realizar la función, trabajo o encomienda con estricto apego a las leyes y a las normas reglamentarias y administrativas;
- c) Abstenerse de aplicar normas y procedimientos que propicien acciones discrecionales y que además afecten el desempeño de la función pública;
- d) Actuar profesionalmente en el ejercicio del cargo, empleo y/o comisión, debiendo tener pleno conocimiento de los temas relacionados a la función pública que desempeñe;
- e) Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las áreas diferentes a la que pertenece cuando los procesos de aquellas interactúen con sus funciones; y
- f) Mantener actualizada la normatividad aplicable a las funciones públicas que tiene encomendadas.

Principios: Justicia, Transparencia, Honestidad, y Responsabilidad Institucional.

Valores: Respeto y Liderazgo.

Regla: Actuación Pública.

7.2.- Actitud y Vocación del Servicio a la Sociedad.

- a) Atender, orientar y canalizar con amabilidad a las personas en sus requerimientos, trámites y necesidades de información;
- b) Realizar sus funciones con dedicación, profesionalismo y transparencia;
- c) Tratar con respeto e igualdad a los usuarios y compañeros de trabajo, así como a la ciudadanía en general;
- d) Cumplir responsablemente las labores asignadas, así como contribuir en el cumplimiento de las metas y objetivos del ente público al que se encuentre adscrito;
- e) Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que se le solicite en los procesos de evaluación; y

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



- f) Generar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad en procesos de control interno.

Principios: Imparcialidad, Lealtad, Justicia, Transparencia, Prudencia y Honestidad.

Valores: Cooperación, Igualdad y no discriminación, y Liderazgo

Regla: Actuación Pública, Trámites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad, Procesos de Evaluación y Control Interno.

7.3.- Desarrollo Humano Integral y Permanente.

- a) Garantizar la igualdad de oportunidades, en el acceso a oportunidades en la función pública;
- b) Promover y estimular el interés para mejorar el desarrollo laboral;
- c) Cumplir con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a sus jornadas laborales, reuniones, eventos y demás compromisos institucionales;
- d) Asistir y participar en capacitaciones, cursos y toda actividad que permita desarrollar habilidades para mejorar el desempeño laboral;
- e) Colaborar con otros servidores públicos y propiciar el trabajo en equipo;
- f) Evitar en todo momento cualquier acción de violencia, agresión, intimidación, extorsión, discriminación, acoso laboral, hostigamiento sexual y laboral, amenazas; y
- g) Evitar acreditarse con títulos o grados académicos que no se tienen.

Principios: Justicia, Eficiencia, Imparcialidad, Honestidad y Responsabilidad Institucional.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación y Honradez.

Regla: Actuación Pública, Trámites y Servicios, Recursos Humanos y Desempeño Permanente con Integridad.

7.4.- Respeto a los Derechos Humanos

- a) Actuar en apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política para el Estado de Tabasco y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

- b) Fomentar acciones que favorezcan la equidad entre mujeres y hombres en las tareas relacionadas con el área de trabajo, además de asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo;
- c) Abstenerse de realizar cualquier trato de discriminación por razones de género, grupo étnico, religión, creencias, color, nacionalidad, edad, orientación sexual, estado civil, estructura familiar, discapacidad, condición social, antecedentes laborales, ideologías políticas o cualquier otra característica que diferencie a una persona de otra y que, con ello, atente contra la dignidad humana;
- d) Evitar el uso de lenguaje sexista que reproduzca estereotipos o actitudes que generen desigualdades entre mujeres y hombres; y
- e) Jamás expresar opiniones o comentarios que denigren o menosprecien la calidad personal, laboral o profesional. Si tuviera que señalar deficiencias laborales o solicitar mejoras, lo realizará con el debido respeto y consideración.

Principios: Justicia, Imparcialidad, Lealtad, Honestidad, Responsabilidad Institucional.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación.

Regla: Actuación Pública, Trámites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad.

7.5.- Uso y cuidado de los recursos públicos.

- a) Utilizar óptimamente todo tipo de recursos que hayan sido asignados exclusivamente para actividades relacionadas con el ente público al que está asignado, evitando abusos y desperdicio en su uso;
- b) Emplear de manera responsable y para uso exclusivo del ente público al que se encuentra adscrito, el servicio telefónico, internet, sistemas y programas informáticos, vehículos, fotocopiado, papel, materiales y útiles de oficina, así como colaborar en los programas de austeridad y ahorro de agua, luz, gasolina y otros;
- c) Conservar en buen estado el equipo informático, muebles e instalaciones de la Administración Pública Municipal, así como denunciar el uso inadecuado de los mismos; y
- d) Contar con autorización previa y por escrito de persona facultada legalmente para el préstamo o retiro de bienes propiedad de la Administración Pública Municipal, aplicando los procedimientos establecidos.

Principios: Eficiencia, Honradez, Lealtad, Justicia, Honestidad.

Valores: Responsabilidad y Liderazgo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

Regla: Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Programas Gubernamentales, Recursos Humanos y Administración de bienes muebles e inmuebles.

7.6.- Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas:

- a) Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones que desempeñe, en los términos de la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco, y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo su responsabilidad por razón del empleo, cargo o comisión desempeñado, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable;
- c) Conocer las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en la materia;
- d) Clasificar la información reservada y confidencial conforme lo establece la Ley;
- e) Presentar puntualmente y con honestidad la declaración patrimonial, de intereses, y la constancia de presentación de declaración fiscal, de acuerdo con lo que dispone la normativa; y
- f) Nunca presentar o utilizar documentación apócrifa, con la finalidad de obtener beneficio personal, toda vez que la realización de esta conducta es considerada como delito.

Principios.- Justicia, Lealtad, Eficiencia, Honestidad, Transparencia y Responsabilidad Institucional.

Valores: - Interés Público.

Regla.- Información Pública, Trámites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad, Proceso de Evaluación, y Control Interno.

7.7.- Conflicto de Interés:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

- a) Actuar siempre con objetividad e imparcialidad prevaleciendo el interés del servicio público, la sociedad y buscando el bien común por encima del interés y beneficio personal, familiar o de negocios;
- b) Reportar a su superior inmediato los asuntos en los que se detecte un posible conflicto de interés; tanto propio como de terceros;
- c) Impedir generar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por ley;
- d) Presentar por escrito a su superior inmediato su manifestación en tiempo y forma de No Conflicto de Intereses cuando intervenga en procedimientos administrativos de contratación relacionados con los servicios cuya prestación genere una obligación de pago para el ente público; el uso y manejo de los recursos financieros, la administración y manejo de los recursos materiales; y
- e) Evitar recibir regalos de cualquier tipo que puedan influir en sus decisiones como persona servidora pública.

Principios: Independencia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Justicia, Honestidad y Responsabilidad Institucional.

Valores.- Interés Público y Liderazgo.

Regla: Actuación Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad.

7.8.- Relación con la sociedad:

- a) Atender a la ciudadanía de forma respetuosa, cordial, eficiente, oportuna, responsable, imparcial y con actitud de servicio;
- b) Otorgar información verídica y de fácil comprensión sobre los procesos, consultas, trámites, gestiones y servicios públicos otorgados por la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco;
- c) Portar el uniforme y gafete institucional entregado, para fortalecer la presentación e imagen de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco;
- d) Brindar a la ciudadanía un trato respetuoso, digno, diligente, servicial, cortés e igualitario; procurando identificar y comprender las necesidades y realidades para brindar la atención debida y oportuna; y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

- e) Atender las llamadas telefónicas que se reciban en el ente público al que está adscrita la persona servidora pública, y apoyar cuando sea necesario con las que se reciben en otras áreas, informando de su atención al área competente.

Principios: Eficiencia, Imparcialidad, Lealtad, Justicia, Transparencia, Prudencia, Honestidad y Responsabilidad Institucional.

Valores: Interés Público, Igualdad y no Discriminación y Liderazgo.

Regla: Actuación Pública, Información Pública, Trámites y Servicios, y Desempeño Permanente con Integridad.

7.9.- Relaciones con los compañeros de trabajo:

- a) Considerar la libre manifestación de las ideas de sus compañeros o quienes colaboran en el equipo de trabajo;
- b) Mantener una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias y efectos personales de sus compañeros de trabajo, así como de los bienes del ente público;
- c) Evitar divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad y la reputación de sus compañeros de trabajo, respetando en todo momento la privacidad y los derechos de las demás personas;
- d) Evitar señalar o presentar denuncias injustificadas o infundadas en contra de otras personas servidoras públicas.

Principios: Imparcialidad, Lealtad, Justicia y Prudencia.

Valores.- Respeto y Tolerancia.

Regla: Actuación Pública y Desempeño Permanente con Integridad.

7.10.- Relaciones Interinstitucionales.

- a) Brindar a otros entes públicos el apoyo y la información que requieran con oportunidad, imparcialidad, celeridad y eficiencia, conforme a la normatividad aplicable;
- b) Usar la información que proporcionen otros entes públicos únicamente para los fines para los que fue requerida y atendiendo a las funciones propias al empleo, cargo o comisión que desempeña;
- c) Emitir decisiones apegadas a las normas, con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a sus intereses particulares, prevenir y evitar cualquier acto de corrupción con otros entes públicos;

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



- d) Prevenir, evitar, detectar y denunciar cualquier acto de corrupción;
- e) Elegir siempre la mejor opción que favorezca el cumplimiento de la misión y visión de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
- f) Rechazar con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, de amistad o recomendación que esté en contra de la misión y visión de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco;
- g) Abstenerse de manipular, ocultar o alterar información que interfiera o afecte las funciones de otros entes públicos, con el fin de afectar o favorecer a un tercero; y
- h) Evitar alterar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otros entes públicos.

Principios: Independencia, Honradez, Imparcialidad, Lealtad, Justicia, Honestidad, Transparencia, Responsabilidad Institucional.

Valores.- Interés Público, Respeto, Cooperación y Liderazgo.

Regla.- Actuación Pública, Información Pública, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad.

8.- POLÍTICA DE NO REPRESALIAS. El Gobierno Municipal de Centro Tabasco, ha asumido el compromiso de actuar con apego a principios de ética e integridad y de fomentar esta cultura en sus servidores públicos; por lo que la participación de las personas servidoras públicas en el cumplimiento del presente Código de Conducta es de suma importancia; por lo que se prohíbe y sancionarán los actos de represalias contra quien haya comunicado o denunciado cualquier falta o conducta contraria a este Código de Conducta, a través de los mecanismos establecidos para tal efecto, garantizando su confidencialidad y protegiendo su identidad conforme a las disposiciones legales aplicables.

El Comité de Ética e Integridad, deberá mantener el anonimato de los denunciantes cuando así lo soliciten;

Constituye una falta al presente Código de Conducta, realizar una acusación o un reporte a sabiendas de que es falso.

8.- MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN. Para el conocimiento y apropiación del Código de Conducta por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal, el Comité de Ética e Integridad, establecerá un programa anual para su divulgación y la capacitación que contribuya a la formación del juicio ético y que promueva

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

la cultura de la prevención y de la denuncia, así como la identificación de áreas sensibles a Riesgos Éticos.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, se impartirán de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público.

Para la promoción de la ética en el servicio público, a través del Comité de Ética e Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, se promoverá la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la cultura de ética e integridad pública.

9.- INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.

El Comité de Ética e Integridad (CEI), es el órgano colegiado encargado de la interpretación, consulta y asesoría de los asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, con la finalidad de brindar certeza a las personas servidoras públicas.

En caso de que se presenten incumplimientos al presente Código de Conducta, cualquier persona servidora pública podrá hacerlos del conocimiento del Comité de Ética e Integridad, de conformidad con el Procedimiento para Presentar Denuncias por Incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y Código de Conducta de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

10.- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS. Considerando las situaciones de riesgo que pudieran acontecer dentro de la Administración Pública Municipal por el quehacer institucional de cada una de sus dependencias, órganos desconcentrados o entidades, así como a la necesidad de mejorar el ambiente de trabajo al interior, resulta indispensable identificar áreas de riesgo donde se puedan presentar anomalías por el ejercicio indebido del servicio público, a fin de delimitar las conductas de las personas servidoras públicas y establece su comportamiento a seguir, a fin de asegurar el cabal cumplimiento de los principios, valores, reglas de integridad y obligaciones que la ley impone.

Para los efectos del párrafo anterior, deberán analizarse los ambientes de trabajo en cada Institución, a fin de detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción; proponer, y en su caso adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, falta de integridad y conductas antiéticas.

11.- SANCIONES. Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, serán sancionadas en los términos establecidos en los artículos 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

12.- IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES ESPECÍFICAS Y ÁREAS DE RIESGOS.

Derivado del análisis en la recurrencia de las observaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras y considerando la carga de trabajo y premura, se reconocen como situaciones específicas y áreas de riesgo, para la creación del Código de Conducta, las siguientes:

- a) Identidad y compromiso con la misión, visión y valores de la Administración Pública.
- b) Reconocimiento laboral con igualdad y sin discriminación.
- c) Capacitación especializada.
- d) Igualdad de Género.

Áreas de riesgo detectadas:

- a) Procesos de adquisiciones.
- b) Planeación, contratación y ejecución de obra pública.
- c) Proceso de otorgamiento de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones.
- d) Manejo y custodia de la información pública.
- e) Administración de archivos.
- f) Actuación bajo Conflicto de Interés.
- g) Uso y manejo de los recursos materiales y financieros.
- h) Seguridad en sistemas informáticos.
- i) Relaciones entre personas servidoras públicas.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Código de Conducta de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Segundo.- Las sugerencias se someterán a consideración de los miembros del Comité de Ética e Integridad, para su análisis y, en su caso, incluidas en el siguiente proceso de actualización del Código de Conducta.

Tercero.- El Comité de Ética e Integridad anualmente analizará los resultados de la instrumentación del Código de Conducta, así como su contenido, con la finalidad de determinar si éste sigue vigente o es procedente su actualización.

EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO TABASCO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SEDE DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.**

**DR. CARLOS HERNÁN CORTÉS
CÁMARA,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN,
PRESIDENTE.**

**LIC. LUISA IRENE GUTIÉRREZ
MOSQUEDA,
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN,
SECRETARIA EJECUTIVA.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO
IZQUIERDO,
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
VOCAL.**

**M.AUD. CARMEN LEZAMA DE LA
CRUZ,
DIRECTORA DE FINANZAS,
VOCAL.**

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN,
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
VOCAL.**

**LIC. PERLA MARIA ESTRADA
GALLEGOS,
CONTRALORA MUNICIPAL,
ASESORA.**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

ANEXO I CARTA INVITACIÓN

En el Gobierno Municipal de Centro, Tabasco, asumimos y reconocemos a la ética e integridad como valores que distinguen a las personas servidores públicos que conforman esta Administración Pública Municipal, por lo que estamos contribuyendo a la conformación de una cultura de ética e integridad en el servicio público municipal.

Estamos ciertos que la aceptación, la observancia y cumplimiento de nuestro Código de Conducta, servirá de guía y dirección para que nuestras acciones sean apegadas a la legalidad, la ética con integridad, lo que nos permitirá el logro de nuestras metas y objetivos institucionales y personales.

La ciudadanía del Municipio de Centro, Tabasco, es la destinataria de nuestras acciones y servicios, por lo que su satisfacción reflejará el logro de la misión, visión y objetivos institucionales, con acciones basadas en las conductas deseables señaladas en este Código de Conducta, en el Código de Ética y en la Reglas de Integridad de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

Servidores Públicos del Municipio de Centro, Tabasco, ahora tenemos en nuestras manos el Código de Conducta como una norma de trabajo que habrá de reflejarse en nuestro desempeño institucional y en nuestra vida cotidiana. Por lo que se les invita a que asumamos el compromiso con la sociedad a la que servimos, con ética, la integridad, la prevención de conflicto de intereses, el respeto y la promoción de los derechos humanos y en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual laboral, así como cero tolerancia a la corrupción.

Les invito apegar su actuar a los principios y valores contenidos en este Código, el Código de Ética y las Reglas de Integridad y a que implementemos acciones permanentes que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco, guiados por principios y valores que favorezcan el comportamiento ético y la integridad, lo cual sin duda, contribuirá a que nuestro ambiente de trabajo mejore sustancialmente.

Estimado(a) Servidor Público, para acreditar la recepción y lectura del presente Código de Conducta, es necesario recabar la Carta Compromiso con tus datos personales y firma autógrafa, como se indica en el anexo II.

Asimismo, a los proveedores y contratistas, y vecinos del Municipio de Centro, Tabasco, se les invita a presentar **CARTA COMPROMISO**, sugerencias e ideas que contribuyan a mejorar nuestro Código de Conducta a través del correo electrónico: contraloríaética@gob.mx.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD
CEI

“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”

ANEXO II

CARTA COMPROMISO.

“Manifiesto que he leído íntegramente el Código de Conducta del Municipio de Centro, Tabasco, comprendo plenamente el contenido del mismo. Entiendo que el Código de Conducta establece el marco ético y guía de conducta que estoy obligado atender en el desarrollo de mis actividades de trabajo dentro de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. Asimismo, hago constar que recibí un ejemplar del Código de Conducta del Municipio de Centro, Tabasco.

En ejercicio de mi responsabilidad institucional, hago patente mi compromiso de que el Código de Conducta sea un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones públicas del Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento a los Códigos de Ética y de Conducta, así como a las Reglas de Integridad, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Estoy consciente y de acuerdo con las sanciones que laboralmente puedan ocurrir en caso del incumplimiento del mismo por mí o mis compañeros de trabajo.”

Nombre: _____

Área de Adscripción: _____

Firma: _____

**Una vez suscrita dicha carta, deberás entregarla a la Contraloría Municipal de Centro, Tabasco.*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD